



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La nota con fecha 14 de agosto del corriente año, sin número y de la Empresa Aerolíneas Argentinas, a través de su gerente Sr. Carlos G. CAPITAN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la mencionada Empresa pone en nuestro conocimiento su traslado de oficinas a la calle Roca 116/126 de ésta Ciudad, y asimismo solicita se reserve el espacio frente a dichas oficinas para el estacionamiento de los vehículos automotores, a fin de facilitar el funcionamiento de su actividad así como el ascenso y descenso de turistas y de la misma gente de la comunidad de Ushuaia;

Que la Ordenanza Tarifaria en vigencia en su Título VII, Artículo 9º, inciso 1º, estipula el arancelamiento que debe abonarse al Municipio por espacios reservados entre carteles en la vía pública, previamente autorizados por éste;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre carteles en el frente de las oficinas de la Empresa Aerolíneas Argentinas, en la calle Roca entre el 116 y 126, para el estacionamiento exclusivo de los rodados de dicha Empresa, afectados a las tareas de



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

transporte y de turismo.-

ARTICULO 29.- Por el Departamento Ejecutivo Municipal procédase a la implantación de las señales viales pertinentes y percíbase el arancel establecido por la Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

ARTICULO 30.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 827/91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23-08-91.-
Jam.


EDUARDO DANIEL ELGUER
Director de Administración
M. C. D.
A/C SECRETARIA


MARIA C. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 09 SEP 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 827 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se autorice un espacio reservado entre carteles en el frente de las oficinas de la Empresa Aerolíneas Argentinas, en la calle Roca entre los Nº116 y 126, para el estacionamiento exclusivo de los rodados de dicha Empresa, afectados a las tareas de transporte y de turismo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 827 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza un espacio reservado entre carteles en el frente de las oficinas de la Empresa Aerolíneas Argentinas, en la calle Roca entre los Nº116 y 126, para el estacionamiento exclusivo de los rodados de dicha Empresa, afectados a las tareas de transporte y de turismo.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 772 /91.-

MCC.

ES COPIA FIEL

CARLOS MATEO CAYI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

JULIO CESAR OVANDO
Intendente
Municipalidad Ushuaia

CRISTINA DI BUSSO
Sect. Ejec. Gobierno
Municipalidad Ushuaia

de los rodados de dicha Empresa, afectados a las tareas de

ES COPIA FIEL